

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

19 JUN. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

3077



VISTOS :

sector público a las Municipalidades ;

delegación de facultades especiales de administración de recursos para los Directores de Establecimientos Educacionales;
2.011, que delegó con carácter de facultad especial a Don Juan A. García Salazar director del Colegio Diego Dublé Urrutia, la Administración de recursos asignados al establecimiento.

designa en calidad de titular a Don PEDRO OSVALDO SEPULVEDA MALIG en funciones de Director del Colegio Diego Dublé Urrutia, a contar del 24.02.2014 y hasta el 23.02.2019

Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del
- b) Ley 19.410/95, Art.21 y siguientes que establecen posibilidad de
- c) Decreto Alcaldicio Exento N°2790/1012 de fecha 22 de Junio del año
- d) El Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 16 de Febrero de 2014, que
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de

D E C R E T O :

1.- **DELÉGUESE**, Con carácter de facultad especial a Don PEDRO OSVALDO SEPÚLVEDA MALIG, Director del Colegio Diego Dublé Urrutia, la Administración de recursos asignados al Establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95.-

2.- Las facultades que se incluyen en la delegación considera la percepción de recursos, según lo detalla el artículo 22 de la Ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitirán la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.-

3.- Subrogará a la Directora del Establecimiento en el caso de su ausencia u otro impedimento, el Profesional de la Educación que desempeñe las funciones de Inspector General del establecimiento.

4.- El Director será responsable de llevar una contabilidad presupuestaria simplificada que respete las normas de Administración Financiera del Estado, informando semestralmente a la Comunidad Escolar y a la Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y sus usos correspondientes.-

5.- El Director del Establecimiento, deberá mensualmente informar los movimientos de ingresos y gastos generados y el informe de conciliación bancaria, a la Dirección Comunal de Educación Municipal de Angol.

6.- En el evento de dar término a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director deberá presentar una Liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere al Departamento de Educación.-

7.- Póngase en conocimiento de la Dirección Comunal de Educación

Municipal, Establecimiento e interesados para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal
- Depto. De Control Municipal
- Área Finanzas DAEM (2) Jefe de Finanzas y Contabilidad.
- Establecimiento (2), Secretaría y Contabilidad
- Archivo DAEM (2), Secretaría DAEM y Carpeta Consolidado Establecimiento
- Interesados (2)
- Archivo Transparencia Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL